**CONVENCIÓN PARA LA SALVAGUARDIA DEL  
PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL**

**ASAMBLEA GENERAL DE LOS ESTADOS PARTES EN LA CONVENCIÓN**

**Décima reunión**

**Sede de la UNESCO, Sala I**

**11 al 12 de junio de 2024**

**Punto 5 del orden del día provisional:**

**Informe del Comité a la Asamblea General (enero de 2022 a diciembre de 2023)**

|  |
| --- |
| **Resumen**  El Artículo 30.1 de la Convención de 2003 establece que “Basándose en sus actividades y en los informes de los Estados Partes [...], el Comité presentará un informe en cada reunión de la Asamblea General”. El presente documento contiene un informe sobre las actividades del Comité desde enero de 2022 hasta diciembre de 2023, incluido un examen de los informes de los Estados Partes aprobados en las reuniones decimoséptima y decimoctava del Comité.  **Decisión requerida:** párrafo 4 |

**Antecedentes**

1. El Artículo 30.1 de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de 2003 establece que “Basándose en sus actividades y en los informes de los Estados Partes [...], el Comité presentará un informe en cada reunión de la Asamblea General”. El Artículo 30.2 continúa diciendo que “dicho informe se pondrá en conocimiento de la Conferencia General de la UNESCO”. El período que abarca este informe va de enero de 2022 a diciembre de 2023.
2. Este período a que se refiere el informe se ajusta a la Resolución [6.GA 5](https://ich.unesco.org/doc/src/ITH-16_6.GA-Resolutions_SP.docx), en virtud de la cual la Asamblea General solicitó en 2016 que el Comité utilizara un calendario bienal para sus futuros informes. A este respecto, en el anexo de este documento se presenta un informe del Comité. El informe también contiene un examen de los informes nacionales presentados por los Estados Partes, en el sentido del Artículo 29 de la Convención, que fueron aprobados por el Comité durante sus reuniones decimoséptima y decimoctava.
3. Además, este informe debe leerse conjuntamente con el informe de la Secretaría sobre sus actividades (documento [LHE/24/10.GA/6](https://ich.unesco.org/doc/src/LHE-24-10.GA-6-EN.docx)) y el informe sobre el Fondo del Patrimonio Cultural Inmaterial(documento [LHE/24/10.GA/INF.8](https://ich.unesco.org/doc/src/LHE-24-10.GA-INF.8-EN.docx)).
4. La Asamblea General podría aprobar la siguiente resolución:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN 10.GA 5

La Asamblea General,

1. Habiendo examinado el documento [LHE/24/10.GA/5](https://ich.unesco.org/doc/src/LHE-24-10.GA-5_SP.docx),
2. Recordando el Artículo 30 de la Convención y la Resolución [6.GA 5](https://ich.unesco.org/doc/src/ITH-16_6.GA-Resolutions_SP.docx),
3. Da la bienvenida a San Marino, que ratificó la Convención durante el período al que se refiere el informe, así como a Libia y al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte después del período en cuestión, con lo que el número total de Estados Partes asciende a 183, y anima a los Estados que aún no la han ratificado a que consideren la posibilidad de hacerlo;
4. Toma nota del informe del Comité a la Asamblea General sobre sus actividades entre enero de 2022 y diciembre de 2023, que figura en el anexo del presente documento, y agradece al Comité su eficaz labor;
5. Felicita al Comité por la elaboración de la nota de orientación sobre las dimensiones económicas de la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial y toma nota del trabajo en curso en las iniciativas temáticas sobre la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial y el cambio climático, y sobre la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial en contextos urbanos;
6. Felicita además al Comité por los avances logrados en relación con la reflexión global sobre una aplicación más amplia del Artículo 18, mediante un proceso de consulta inclusivo con expertos y el grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta;
7. Observa con satisfacción la mejora de las tasas de presentación en el marco del ciclo en curso de informes periódicos y acoge con satisfacción la decisión del Comité sobre la propuesta de adaptación de los mecanismos de presentación de informes a un único sistema de presentación mundial como preparación para el Informe Global sobre Políticas Culturales cuatrienal a partir de 2025 (Decisión [18.COM 7.c](https://ich.unesco.org/en/decisions/18.COM/7.C));
8. Además, acoge con satisfacción el trabajo continuado en las dos prioridades globales de financiación de la Convención, “Fortalecimiento de las capacidades para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial mediante enfoques multimodales y la contribución al desarrollo sostenible” y “Salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial a través de la educación formal y no formal”, en vista de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la elaboración de la agenda posterior a 2030;
9. Reconoce la decisión del Comité de utilizar el procedimiento de supresión recientemente establecido para eliminar parte de un elemento de una de las listas de la Convención, en consonancia con los principios fundacionales de la UNESCO y los principios de la Convención sobre la dignidad, la igualdad y el respeto mutuo entre los pueblos;
10. Pide a la Directora General que transmita este informe a la Conferencia General de la UNESCO, de conformidad con el párrafo 2 del Artículo 30 de la Convención.

**ANEXO**

**Informe del Comité a la Asamblea General sobre sus actividades**

1. **Introducción**
2. Las funciones del Comité se establecen en la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de 2003, en particular en su Artículo 7.
3. En 2022, la Asamblea General renovó la mitad del Comité al elegir a 12 Estados Partes junto con los miembros actuales: Angola\*, Arabia Saudita, Bangladesh\*, Botswana, Brasil, Burkina Faso\*, Côte d’Ivoire, Eslovaquia\*, Etiopía\*, Alemania\*, India\*, Malasia\*, Marruecos, Mauritania\*, Panamá, Paraguay\*, Perú, República Checa, República de Corea, Rwanda, Suecia, Suiza, Uzbekistán\* y Viet Nam\* (los países indicados con un asterisco tienen un mandato entre 2022 y 2026; el mandato de los que no llevan asterisco abarca de 2020 a 2024).
4. La reunión ordinaria del Comité se convocó en dos ocasiones: del 28 de noviembre al 3 de diciembre de 2022 (Rabat, Reino de Marruecos) en el caso de su decimoséptima reunión (17.COM), y del 5 al 8 de diciembre de 2023 (Kasane, República de Botswana) en el caso de su decimoctava reunión (18.COM). Además, se convocó una vez en línea el 1 de julio de 2022 para su quinta reunión extraordinaria (5.EXT.COM). La Mesa de la 17.COM estaba compuesta por: El Excmo. Sr. Samir Addahre (Marruecos) como Presidente; Suiza, Chequia, Panamá, República de Corea y Botswana como Vicepresidentes; y el Sr. Ramiro Maurice Silva Rivera (Perú) como Relator. La Mesa de la 18.COM estaba compuesta por: El Excmo. Sr. Mustaq Moorad (Botswana) como Presidente; Suiza, Eslovaquia, Perú, Bangladesh y Marruecos como Vicepresidentes; y la Sra. Eva Kuminkova (Chequia) como Relatora. La Mesa de la 5.EXT.COM fue la misma que la de la 17.COM.
5. La Mesa se congregó durante las reuniones del Comité, de martes a sábado. Durante el período a que se refiere el informe, también se reunió cuatro veces en la Sede de la UNESCO, el 4 de octubre de 2022 (17.COM 5.BUR), el 22 de marzo de 2023 (18.COM 1.BUR), el 5 de junio de 2023 (18.COM 2.BUR) y el 2 de octubre de 2023 (18.COM 3.BUR); tres veces en línea, el 7 de marzo de 2022 (17.COM 1.BUR), el 6 de mayo de 2022 (17.COM 3.BUR) y el 23 de junio de 2022 (17.COM 4.BUR); y una vez en Kasane (República de Botswana), el 3 de diciembre de 2023 (18.COM 4.BUR). Además, se realizó una consulta electrónica en marzo de 2022 (17.COM 2.BUR).
6. El Comité y su Mesa examinaron un total de 91 puntos inscritos en sus órdenes del día, que iban acompañados de 94 documentos de trabajo o de información, 10 candidaturas para la Lista de Salvaguardia Urgente, 91 candidaturas para la Lista Representativa, 10 propuestas para el Registro de Buenas Prácticas de Salvaguardia, 30 solicitudes de asistencia internacional, 101 informes periódicos presentados por los Estados Partes y 164 solicitudes de acreditación o renovación de organizaciones no gubernamentales (en adelante, “ONG”).
7. **Promoción de los objetivos de la Convención y fomento y seguimiento de su aplicación, así como asesoramiento sobre prácticas ejemplares y formular recomendaciones sobre medidas encaminadas a la salvaguardia** (Artículos 7 [a] y 7 [b])
8. **Ratificación**
9. Tras la última ratificación de San Marino, 181 Estados son parte en la Convención a 31 de diciembre de 2023.
10. **Sólida gobernanza garantizada**
11. La novena reunión de la Asamblea General (del 5 al 7 de julio de 2022, Sede de la UNESCO; en adelante, “9.GA”) aprobó un plan de utilización de los recursos del Fondo del Patrimonio Cultural Inmaterial (en adelante, el “Fondo”) para el período comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2023, que dedicaba el 20 % del presupuesto (1.746.531 dólares estadounidenses) a “otras funciones del Comité”. Además, se asignó una suma total de 436.633 dólares (25 % de la partida “otras funciones del Comité”) para garantizar la sólida gobernanza de la Convención (Resolución [9.GA 10](https://ich.unesco.org/doc/src/LHE-22-9.GA-Resolutions-ES.docx)).
12. La reflexión global en curso sobre una aplicación más amplia del Artículo 18 de la Convención de 2003 estudia cómo compartir de forma más general las buenas experiencias de salvaguardia del patrimonio vivo y cómo poner en primer plano las voces de las comunidades y sus aspiraciones de salvaguardia de su patrimonio vivo. Con referencia a los temas de reflexión establecidos por la 17.COM (Decisión [17.COM 10](https://ich.unesco.org/en/Decisions/17.COM/10)) y sobre la base establecida por la reunión de expertos de categoría VI (del 19 al 21 de abril de 2023, Estocolmo, Suecia), un grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta, creado por el Comité, se reunió del 4 al 5 de julio de 2023 en la Sede de la UNESCO. Entre las recomendaciones del grupo figuran la revisión de los criterios del Registro y un planteamiento gradual para la creación de una plataforma en línea que permita compartir buenas experiencias en materia de salvaguardia. Siguiendo la recomendación de la decimoctava sesión del Comité (Decisión [18.COM 11](https://ich.unesco.org/en/decisions/18.COM/11)), está previsto que los proyectos de enmienda a las Directivas Operativas se examinen en la décima reunión de la Asamblea General.
13. Se garantizaron los servicios de gestión de conocimientos de la Convención para respaldar su sólida gobernanza. Esto incluye, entre otros puntos, el buen funcionamiento de la interfaz en línea para la presentación de informes periódicos, la cual utilizaron los Estados Partes en Europa en 2022 y en los Estados Árabes en 2023. Además, se pusieron a disposición en línea, en formato de libre acceso, diversas herramientas educativas y de gestión de conocimientos.
14. **Refuerzo del programa de fortalecimiento de capacidades y de las directrices sobre medidas y buenas prácticas de salvaguardia**
15. El fortalecimiento de capacidades sigue siendo fundamental para el mandato de la Convención de 2003, ya que una de las dos prioridades globales de financiación de la Convención es el “Fortalecimiento de las capacidades para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial mediante enfoques multimodales y la contribución al desarrollo sostenible”. En consecuencia, se asignó una suma total de 576.355 dólares estadounidenses – es decir, el 33 % de la partida “otras funciones del Comité”– para el período comprendido entre enero de 2022 y diciembre de 2023. Las elevadas tasas de presentación de informes periódicos por parte de los Estados de las tres primeras regiones que llevaron a cabo el ejercicio, a saber, América Latina y el Caribe, Europa y los Estados Árabes, confirmaron la eficacia del enfoque de fortalecimiento de capacidades adoptado. Las 17.COM y 18.COM acogieron con satisfacción la reorientación del programa global de fortalecimiento de capacidades, incluida la transición a un enfoque de prestación multimodal y la ampliación de la red mundial de facilitadores (Decisiones [17.COM 5](https://ich.unesco.org/en/Decisions/17.COM/5) y [18.COM 5](https://ich.unesco.org/en/Decisions/18.COM/5)).
16. **Integración del patrimonio cultural inmaterial en los planes, políticas y programas de desarrollo**
17. La integración del patrimonio cultural inmaterial en los planes, políticas y programas de desarrollo es clave para promover los objetivos de la Convención en el contexto de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Se asignó a este fin una suma total de 323.108 dólares –es decir, el 19 % de la partida “otras funciones del Comité”– para el período comprendido entre 2022 y 2023. De acuerdo con la prioridad global de financiación “Salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial en la educación formal y no formal”, unos 50 países mostraron la integración del patrimonio vivo en sus contextos educativos. Asimismo, se creó una red global de aprendizaje con especialistas, una plataforma global de intercambio de conocimientos sobre el patrimonio vivo y la educación, y el curso en línea masivo y abierto (MOOC) sobre la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial y el desarrollo sostenible.
18. En el marco de las iniciativas temáticas de la Convención de 2003 y en respuesta a la petición formulada por la 17.COM (Decisión [17.COM 13](https://ich.unesco.org/en/Decisions/17.COM/13)), la 18.COM prestó atención a una nota de orientación sobre las dimensiones económicas de la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial, cuyo objetivo es estudiar la manera de maximizar los efectos positivos para las comunidades, los grupos y los individuos, atenuando al mismo tiempo las repercusiones negativas de las actividades económicas en la salvaguardia del patrimonio vivo y el desarrollo sostenible (Decisión [18.COM 12](https://ich.unesco.org/en/decisions/18.COM/12)). Para ello, se organizó una reunión de expertos de categoría VI los días 27 y 28 de septiembre de 2023 (Sede de la UNESCO) y el 20 de octubre de 2023 (en línea). Además, hubo dos temas adicionales sobre patrimonio vivo y desarrollo sostenible, centrados en: i) la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial y el cambio climático, y ii) la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial en contextos urbanos. La 17.COM y la 18.COM tomaron nota de los avances logrados (Decisiones [17.COM 13](https://ich.unesco.org/en/Decisions/17.COM/13) y [18.COM 12](https://ich.unesco.org/en/decisions/18.COM/12)).
19. **Sensibilización y divulgación**
20. La sensibilización con respecto a la importancia del patrimonio cultural inmaterial y la promoción de los objetivos de la Convención se consideran medidas de salvaguardia en sí mismas, tal como se definen en el Artículo 2.3 de la Convención. Se asignó una suma total de 410.435 dólares estadounidenses – es decir, el 23 % de la partida “otras funciones del Comité”– para respaldar la iniciativa de la Secretaría en estos ámbitos de acción para el período comprendido entre 2022 y 2023.
21. El año 2023 marcó el vigésimo aniversario de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de 2003. Fue una oportunidad para que todas las partes implicadas hicieran balance de los avances logrados y reflexionaran sobre las futuras orientaciones que debería seguir la Convención. El aniversario, organizado bajo el lema “We Are #LivingHeritage”, fue también una oportunidad para reflexionar sobre el papel de la Convención de 2003 en la sensibilización sobre la diversidad y la riqueza del patrimonio cultural inmaterial y en el fomento de la cooperación internacional. Un acontecimiento destacado fue la reunión mundial organizada para celebrar el aniversario, que dio lugar a “Seoul Vision for the Future of Safeguarding Living Heritage for Sustainable Development and Peace” (25 y 26 de julio de 2023, Seúl, República de Corea).
22. Siguiendo la práctica introducida en 2020, la 17.COM y la 18.COM examinaron el informe del foro de organizaciones no gubernamentales en un punto independiente del orden del día. Como continuación de la reflexión emprendida (2018-2020) sobre cómo analizar el potencial desaprovechado de las ONG acreditadas, el Foro de ONG del PCI emprendió un ejercicio de cartografía para definir los ámbitos de competencia de 65 ONG acreditadas; la infografía elaborada gracias a este ejercicio se presentó a la 18.COM.
23. **Preparación de un proyecto de plan para la utilización de los recursos del Fondo e incremento de sus recursos** (Artículos 7 [c] y 7 [d])
24. En su decimoctava reunión, el Comité examinó un proyecto de plan para la utilización de los recursos del Fondo para el período comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2025 y, con carácter provisional, el primer semestre de 2026 (Decisión [18.COM 14](https://ich.unesco.org/en/decisions/18.COM/14)). En consonancia con el procedimiento de aprobación introducido por el Comité en 2019 para las “otras funciones del Comité” (Decisión [14.COM 7](https://ich.unesco.org/en/Decisions/14.COM/7)), se presentó el proyecto de plan con un desglose porcentual de la partida presupuestaria “Otras funciones del Comité”, en términos de resultados esperados según el C/5 aprobado. Este proyecto de plan se presentará a la décima reunión de la Asamblea General en 2024 para su aprobación. El mayor porcentaje sigue dedicándose a la asistencia internacional (véase el documento [LHE/23/18.COM/14](https://ich.unesco.org/doc/src/LHE-23-18.COM-14_EN.docx) para consultar el plan detallado).
25. Durante el período a que se refiere el informe, se realizaron contribuciones voluntarias complementarias al Fondo por valor de 196.046,80 dólares estadounidenses procedentes del Reino de los Países Bajos y del Centro Internacional de Información y Redes sobre el Patrimonio Cultural Inmaterial para la Región de Asia y el Pacífico bajo los auspicios de la UNESCO (ICHCAP, República de Corea). Estas contribuciones financiaron la primera de las dos prioridades de financiación, “Fortalecimiento de las capacidades para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial mediante enfoques multimodales y la contribución al desarrollo sostenible” y “Salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial en la educación formal y no formal”, que se aprobaron para el período comprendido entre 2018 y 2021 (Decisión [12.COM 6](https://ich.unesco.org/en/Decisions/12.COM/6)) y, por consiguiente, se renovaron en la decimosexta reunión del Comité (Decisión [16.COM 12](https://ich.unesco.org/en/Decisions/16.COM/12)) para el período de 2022 a 2025. El subfondo del Fondo, dedicado exclusivamente a mejorar las capacidades humanas de la Secretaría, también recibió contribuciones por valor de 134.201,81 dólares estadounidenses de Eslovaquia, Eslovenia, Francia, Lituania y Mónaco (documento [LHE/23/18.COM/INF.14](https://ich.unesco.org/doc/src/LHE-23-18.COM-INF.14_EN.docx)).
26. **Examen de los informes periódicos** (Artículo 7 [f])
27. El Comité examinó 39 informes sobre la situación de los elementos inscritos en la Lista de Salvaguardia Urgente: 24 en su decimoséptima reunión de 2022 y 15 en su decimoctava reunión de 2023. Al examinar estos informes, el Comité reconoció la mayor viabilidad de algunos elementos inscritos, los cuales, según se ha informado, ya no requieren medidas urgentes de salvaguardia, y tomó nota de los Estados Partes que expresaron su deseo de traspasar elementos de la Lista de Salvaguardia Urgente a la Lista Representativa (Decisión [17.COM 6.a](https://ich.unesco.org/en/Decisions/17.COM/6.a) y Decisión [18.COM 7.a](https://ich.unesco.org/en/decisions/18.COM/7.A)).
28. En el marco del ciclo en curso del sistema de presentación de informes periódicos, el Comité examinó un total de 62 informes: en la 17.COM se examinaron los informes presentados por los 44 Estados Partes de Europa (Decisión [17.COM 6.b](https://ich.unesco.org/en/Decisions/17.COM/6.b)) y en la 18.COM se examinaron los informes presentados por los 18 Estados Partes de los Estados árabes (Decisión [18.COM 7.b](https://ich.unesco.org/en/decisions/18.COM/7.B); diciembre de 2023). En la 18.COM se examinaron las formas de armonizar el mecanismo de presentación de informes periódicos, incluso con vistas a la elaboración de un Informe Global sobre Políticas Culturales cuatrienal a partir de 2025, en consonancia con la Declaración de MONDIACULT de 2022 (Decisión [18.COM 7.c](https://ich.unesco.org/en/decisions/18.COM/7.C)).
29. **Inscripciones en las listas de la Convención, selección de buenas prácticas de salvaguardia y prestación de asistencia internacional** (Artículo 7 [g])
30. El Comité examinó 111 expedientes e inscribió un total de 103 elementos en las listas de la Convención: 11 en la Lista de Salvaguardia Urgente y 84 en la Lista Representativa. Además, seleccionó ocho buenas prácticas de salvaguardia.
31. El Comité (para las solicitudes superiores a 100.000 dólares estadounidenses) y la Mesa (para las solicitudes de hasta 100.000 dólares estadounidenses y las solicitudes urgentes) aprobaron 30 solicitudes de asistencia internacional, por un importe total de 3.492.482 dólares estadounidenses. Un total de 36 países recibieron asistencia financiera del Fondo durante el período a que se refiere el informe.
32. En el contexto de la guerra en curso en Ucrania, la quinta reunión extraordinaria del Comité decidió inscribir la “La cultura de preparación del bortsch ucraniano” en la Lista de Salvaguardia Urgente, con carácter de extrema urgencia, mediante la aplicación por primera vez del Artículo 17.3 de la Convención (Decisión [5.EXT.COM 5](https://ich.unesco.org/en/5extcom)). La rápida tramitación de la solicitud, en un plazo de diez semanas desde su recepción, demuestra la capacidad del Comité para responder en consonancia con los principios y las modalidades operacionales para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial en situaciones de emergencia.
33. Durante el período a que se refiere el informe concluyó la reflexión global sobre los mecanismos de inscripción en las listas. Tras una reunión de expertos y la reunión en tres partes del grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta (incluida la reunión de la Parte III, celebrada en línea los días 25 y 26 de abril de 2022), en la novena reunión de la Asamblea General de julio de 2022 se examinaron las recomendaciones del grupo de trabajo y se aprobaron las enmiendas a las Directrices Operativas (Resolución [9.GA 9](https://ich.unesco.org/doc/src/LHE-22-9.GA-Resolutions-ES.docx)) aprobada por la decimosexta reunión del Comité (Decisión [16.COM 14](https://ich.unesco.org/en/Decisions/16.COM/14)) y la quinta reunión extraordinaria del Comité (Decisión [5.EXT.COM 4](https://ich.unesco.org/en/Decisions/5.EXT.COM/4)). Concretamente, la reforma estableció, entre otros ajustes, los procedimientos para traspasar elementos entre las listas y para inscribir elementos de forma ampliada o reducida a nivel nacional e internacional, así como el procedimiento para eliminar un elemento de una de las listas y un mecanismo de seguimiento para un elemento actualmente inscrito.
34. Al aplicar por primera vez el procedimiento de supresión recientemente establecido, la 17.COM decidió eliminar el “Ducasse de Ath” del elemento “Gigantes y dragones procesionales de Bélgica y Francia” (Bélgica y Francia) de la Lista Representativa (Decisión [17.COM 8.a](https://ich.unesco.org/en/Decisions/17.COM/8.a); documento [LHE/22/17.COM 8](https://ich.unesco.org/doc/src/LHE-22-17.COM-8-EN.docx)). El Comité consideró que las alegaciones de racismo y discriminación planteadas en relación con el carácter del “Sauvage” eran un asunto grave que debía abordarse, ya que afectaban a los principios fundacionales de la UNESCO de dignidad, igualdad y respeto mutuo entre los pueblos, tal y como se refleja en el preámbulo de la Constitución de la Organización, así como a la exigencia de respeto mutuo entre comunidades, grupos e individuos, tal y como se establece en el Artículo 2 de la Convención.